

Mineria

N^o 11

Denuncia hecha por D. Pedro
P. Collazos de la mina
"Esperanza"

en el
Distrito de Pachacamac.

Empesó en 5 de Mayo de 1891.

TH-RE 2

CAJA: 53

DOC: 184

FOL: 01 (+ conestula)

Jura el Sr. Dr. D.
Manuel V. Morote

Actuario
Adolfo Prieto

REPUBLIC
1891
SERIAL



1

Al Departamento de Minería de
la Provincia de Lima.

S. D.

Pedro P. Collozo, de nacionalidad pe-
ruana, de estado soltero, mayor
de edad y domiciliado en Lima
ante M. D. Sica: que necesitan-
do amparar una mina
de plata situada en el cerro
de "Panzoso Chico" cuya rotura
corre de S. E. a N. O. 25° proxi-
mamente, en tres portamen-
cias como describidas; previ-
niendo y dicho cerro correspon-
de al Distrito de Pachacamac
ocurre a M. D. Sica y se si-
va ordenar el amparo conforme
a ley; Mandamos se le mine
"Esperanza"

Por lo que:

M. D. Sica accede a mi
solicitud por ser justicia.

Calle de las Cruces n.º 121. Lima, Mayo 2 del 89.

Pedro P. Collozo

a Mayo cinco de mil ochocientos noventa y uno.

Por presentado, admitase la denuncia que se hace de la mina de plata, ubicada en el cerro "Pengollo Chico" en el distrito de Pachacamac y cuya eta corre de S. E. a N. O. veinticinco grados precisamente: en consecuencia publíquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, cuidando el recurrente de poner expedito el pago de ordenanza en el termino de sesenta dias, admitiendose la denuncia con el nombre de "Esperanza"; librandose carta orden al Juez de Paz de Pachacamac para que fije edicto en el lugar.

J. J. S. B. S. B.

Adolfo Quiroga

Collazos (h)

28 de Mayo

En cumplimiento de lo que se expidiese el
avisos de ley